



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: REGLAMENTO PARA DIRECTORES DE LAS BOLSAS DE VALORES.

RES. CNV N° 917/06.

Acta de Directorio N° 09/06 de fecha 26 de enero de 2006.

Asunción, 26 de enero de 2006. -

VISTO: La Ley 1.284/98 de Mercado de Valores, y el Código Civil Paraguayo, y Memorando interno del Dpto. Jurídico y de Normas de fecha 18 de enero del 2.006. -----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 165 de la Ley N°.: 1.284/98 que reglamenta las funciones de la Comisión en su inciso b) dice textualmente: reglamentar mediante normas de carácter general, las leyes relativas al mercado de valores y el inc. d) fomentar y preservar un mercado de valores competitivo, ordenado y transparente. -----

Que, atendiendo a las funciones mencionadas de la CNV, y en vista de la necesidad de evitar situaciones de conflicto de intereses, en los casos que los Directores de Bolsa de Valores ocupen cargos en los Directorios de alguna de las Casas de Bolsas y viceversa, se regirán análogamente por lo establecido en el art. 1109 del C.C.P, el cual establece que: "El administrador que en determinada operación tuviese interés, por cuenta propia o de tercero, que este en conflicto con el de la sociedad, debe dar noticias de ello a los otros y a los síndicos, y abstenerse de participar en las deliberaciones relativas a dicha operación". -----

Que ante estas situaciones los directores los cuales se encuentren comprometidas su deliberaciones por conflictos de intereses deben de abstenerse de participar, comunicando este hecho y asentándolo en el acta de directorio correspondiente, bajo pena de incurrir en responsabilidades personales tal como lo establece el Código Civil en el art. 1111. -----

Que esta situación se extiende también a los casos en los cuales un miembro del Directorio de una Bolsa de Valores, lo sea también de una sociedad emisora. -----

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales, -----



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: REGLAMENTO PARA DIRECTORES DE LAS BOLSAS DE VALORES.

RES. CNV N° 917/06.

Acta de Directorio N° 09/06 de fecha 26 de enero de 2006.

RESUELVE: -----

1°.- ESTABLECER que en los casos que los miembros del Directorio de Bolsas de Valores, ocupen también cargos en el directorio de las Casas de Bolsa y viceversa deben de abstenerse de participar en las deliberaciones relativas a dicha operación, que competan a ambas sociedades, comunicando al resto del directorio y dejando asentado en el acta correspondiente la mencionada situación, a fin de evitar conflicto de interés en el Mercado de Valores, manteniendo el orden y seguridad del mismo. -----

Dicha situación se extiende a los casos en los cuales el miembro del directorio de la bolsa de valores lo sea también de una sociedad emisora. -----

2°.- DISPONER que la presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación. -----

5°) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y archivar. ----

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

JUAN CARLOS ZARATE LAZARO
Director

JORGE LUIS SCHREINER MARENGO
Presidente

PEDRO ARAUJO
Director

FERNANDO ESCOBAR
Director

Página 2 de 2